

GERENCIA DE URBANISMO

Libro de Resoluciones:

Órgano: La Comisión Ejecutiva, P.D. el Sr. Gerente de Urbanismo, D. Juan Carlos de León Carrillo, (Acuerdo de 21 de enero de 2022)

Nº de Registro:

Fecha:

Servicio: Contratación y Gestión Financiera

Expte.:43/2022

Que mediante acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión de fecha 28 de junio de 2022, se aprobó el expediente núm. 43/2022 del Servicio de Contratación y Gestión Financiera, instruido para la contratación del proyecto básico y de ejecución de obras de restauración de cubiertas y fachadas de la Iglesia del antiguo Colegio de San Hermenegildo, se inició los trámites para la contratación y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, de conformidad con lo previsto en los arts. 116, 117 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por procedimiento abierto simplificado. Acordó aprobar en el orden técnico el Proyecto básico y de ejecución de obras de restauración de cubiertas y fachadas de la Iglesia del antiguo Colegio de San Hermenegildo, redactado por los servicios técnicos de esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente. Autorizó el gasto plurianual de 851.192,78 euros (IVA incluido), representado por el presupuesto para la contratación del proyecto básico y de ejecución de obras de restauración de cubiertas y fachadas de la Iglesia del antiguo Colegio de San Hermenegildo, de acuerdo con lo previsto en el art. 174.1 del TRLRHL, al crédito que para cada ejercicio autorice el respectivo presupuesto. Aprobó el gasto de 171.059,98 euros (IVA incluido) correspondiente al presupuesto de la anualidad de 2022 de la contratación referida en los anteriores acuerdos, como sigue: la cantidad de 156.492,35 euros con cargo a la partida 10000/15100/622.00.20 2017 2 622.00 y la cantidad de 14.567,63 euros con cargo a la partida 10000/15100/622.00.20 2018 2 622.00 del Presupuesto en vigor anotándose con nº 920220000862 de documento contable. Comprometió el gasto de 680.132,80 euros (IVA incluido) correspondiente al presupuesto de la anualidad de 2023 de la contratación referida en los anteriores acuerdos, con cargo a la partida 10000/33600/622.00 del Presupuesto que haya de regir en el futuro ejercicio económico, anotándose con nº 920229000064 de documento contable. Aprobó los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que habrán de regir la licitación referida mediante procedimiento abierto simplificado. Finalmente convocó procedimiento abierto simplificado para la licitación del contrato que se refieren los acuerdos anteriores mediante la publicación de la licitación en el Perfil de Contratante del órgano de contratación, inserto en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En cumplimiento del citado acuerdo, con fecha 30 de junio de 2022, se procede a la publicación de la licitación en el perfil del contratante del órgano de contratación, inserto en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciendo como fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas el día 18 de julio de 2022 a las 23:59 horas.

Que con posterioridad a la citada publicación y con carácter previo a la finalización de la presentación de ofertas, a través de las consultas formuladas en la plataforma de contratación se ha detectado que en la distribución de la puntuación recogidas en los subcriterios 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4 relativos a la experiencia del equipo técnico no es correcta. Así mismo se establece el modelo ANEXO V TER donde relacionar las actuaciones de cada uno de los miembros del equipo.

Siendo competencia exclusiva del órgano de contratación la determinación de los criterios de adjudicación, siempre en base a la mejor calidad precio, en virtud del art. 145 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	boZaUyFwD+EfwJZmt1TKEg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez		Firmado	12/07/2022 11:10:17
	Juan Carlos de Leon Carrillo		Firmado	12/07/2022 10:36:54
	Jose Moreno Montero		Firmado	12/07/2022 08:33:36
Observaciones		Página	1/6	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/boZaUyFwD+EfwJZmt1TKEg==			



Visto los artículos 122,124 y 136 de la LCSP, así como el contenido de las resoluciones del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, que en Resoluciones como la nº 245/2016 de 8 de abril o la nº 61/2020 de 16 de enero de las que se desprende la posibilidad de rectificar los pliegos no sólo en los supuestos de errores materiales, procede por tanto en base a los principios de economía procesal y de celeridad, acordar la rectificación de los citados pliegos, otorgando la preceptiva publicidad en los mismos términos exigidos para el inicio de la licitación por el procedimiento abierto simplificado.

Visto cuanto antecede, y vista la urgencia motivada en la adopción del acuerdo, siendo imprescindible no esperar a la próxima sesión de la Comisión Ejecutiva al objeto de que continúe la licitación, y en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Comisión Ejecutiva, mediante acuerdo de 21 de enero de 2022,

VENGO EN DISPONER

Primero: Retrotraer el procedimiento de licitación del contrato del proyecto básico y de ejecución de obras de restauración de cubiertas y fachadas de la Iglesia del antiguo Colegio de San Hermenegildo, al momento anterior de aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Segundo: Rectificar el error material detectado en las páginas 57 a 60 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuando recoge en los criterios de adjudicación la puntuación que se atribuye en los subcriterios, 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4., del criterio 1 relativo a la cualificación y experiencia del Equipo Técnico, quedando su redacción definitiva del siguiente modo:

7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.		
<ul style="list-style-type: none"> El contrato se adjudicará mediante la valoración de los siguientes criterios: 		
<i>Descripción de cada criterio y documentación a presentar en relación a los mismos:</i>		
Numeración	CRITERIO	Puntuación máxima asignada (100 puntos)
1	<p>Descripción del criterio: CUALIFICACIÓN Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO TÉCNICO.</p> <p>Este criterio se considera cualitativo por cuanto valora una mayor profesionalización de los miembros que formen parte del equipo de trabajo, lo que repercutirá en una prestación de más calidad.</p> <p>Se valorará la mayor experiencia de los técnicos que formen parte del equipo propuesto en actuaciones similares al objeto del contrato.</p> <p>La baremación del equipo técnico se realizará según la siguiente escala:</p> <p>SUBCRITERIO 1.1. JEFE DE OBRA, ARQUITECTO / ARQUITECTO TÉCNICO (o con titulación similar o equivalente,</p>	<p>40 PUNTOS</p> <p>15 puntos</p>

Código Seguro De Verificación	boZaUyFwD+EfwJZmt1TKEg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Juan Carlos de Leon Carrillo	Firmado	12/07/2022 11:10:17
	Jose Moreno Montero		Firmado	12/07/2022 10:36:54
Observaciones			Página	2/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/boZaUyFwD+EfwJZmt1TKEg==			




	<p>según marcos español y europeo). Dedicación media mínima exigida 50 %. (Hasta 15,00 puntos).</p> <p>La baremación se realizará según la siguiente regla:</p> <p>-Se otorgará la máxima puntuación, 15 puntos, a la oferta en la que el ARQUITECTO / ARQUITECTO TÉCNICO JEFE DE OBRA, con una experiencia superior a la mínima exigida de cinco años y de dos actuaciones similares al objeto del presente contrato, acredite en los últimos diez (10) años un número de intervenciones igual o superior a diez (10), adicionales al mínimo requerido por el PPTP de dos (2) intervenciones, debidamente acreditadas y de carácter similar a la que se licita.</p> <p>- Se otorgarán 0 puntos a la oferta cuyo técnico, acredite dos (2) intervenciones de carácter similar a la que se licita.</p> <p>- El resto de las puntuaciones se otorgarán de forma proporcional mediante regla de tres directa en valores absolutos.</p> <p>A efectos de baremación se considerarán como intervenciones similares aquellas actuaciones que incluyan obras de restauración, conservación, rehabilitación de cubiertas y/o fachadas en edificios con declaración de BIC, o en edificios dentro de conjuntos histórico-artísticos con declaración de BIC, o asimilable según el ámbito territorial en que se hayan ejecutado, con un presupuesto total igual o superior a 200.000 € (IVA excluido).</p> <p>· SUBCRITERIO 1.2. JEFE DE RESTAURACIÓN. LICENCIADO EN BELLAS ARTES O HISTORIA DEL ARTE 15 puntos (o con titulación similar o equivalente, según marcos español y europeo). Dedicación media mínima exigida 25%. (Hasta 15,00 puntos).</p> <p>La baremación se realizará según la siguiente regla:</p> <p>-Se otorgará la máxima puntuación, 15 puntos, a la oferta en la que el JEFE DE RESTAURACIÓN, con una experiencia superior a la mínima exigida de cinco años y de dos actuaciones similares al objeto del presente contrato, acredite en los últimos diez (10) años un número de intervenciones igual o superior a diez (10), adicionales al mínimo requerido por el PPTP de dos (2) intervenciones, debidamente acreditadas y de carácter similar a la que se licita.</p> <p>- Se otorgarán 0 puntos a la oferta cuyo técnico, acredite dos (2) intervenciones de carácter similar a la que se licita.</p> <p>- El resto de las puntuaciones se otorgarán de</p>	
--	---	--

Código Seguro De Verificación	boZaUyFwD+EfwJZmt1TKEg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez		Firmado	12/07/2022 11:10:17
	Juan Carlos de Leon Carrillo		Firmado	12/07/2022 10:36:54
	Jose Moreno Montero		Firmado	12/07/2022 08:33:36
Observaciones		Página	3/6	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/boZaUyFwD+EfwJZmt1TKEg==			



	<p>forma proporcional mediante regla de tres directa en valores absolutos.</p> <p>A efectos de baremación se considerarán como intervenciones similares aquellas actuaciones de restauración o conservación de elementos en edificios o conjuntos histórico-artísticos con declaración de BIC o asimilable según el ámbito territorial en que se hayan ejecutado.</p> <p>· SUBCRITERIO 1.3. RESPONSABLE DE SEGURIDAD - Con titulación de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales (o con titulación similar o equivalente, según marcos español y europeo). Dedicación exigida 100%. (Hasta 5,00 puntos).</p> <p>La baremación se realizará según la siguiente regla:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Se otorgará la máxima puntuación, 5 puntos, a la oferta en la que el RESPONSABLE DE SEGURIDAD, con una experiencia superior a la mínima exigida de cinco años y de dos actuaciones similares al objeto del presente contrato, acredite en los últimos diez (10) años un número de intervenciones igual o superior a diez (10), adicionales al mínimo requerido por el PPTP de dos (2) intervenciones, debidamente acreditadas y de carácter similar a la que se licita. - Se otorgarán 0 puntos a la oferta cuyo técnico, acredite dos (2) intervenciones de carácter similar a la que se licita. - El resto de puntuaciones se otorgarán de forma proporcional mediante regla de tres directa en valores absolutos. <p>A efectos de baremación se considerarán como intervenciones similares aquellas actuaciones que incluyan obras de restauración, conservación, rehabilitación de cubiertas y/o fachadas en edificios con declaración de BIC, o en edificios dentro de conjuntos histórico-artísticos con declaración de BIC, o asimilable según el ámbito territorial en que se hayan ejecutado, con un presupuesto igual o superior a 200.000 € (IVA excluido).</p> <p>· SUBCRITERIO 1.4. ENCARGADO. Con esa categoría profesional / Acreditación de competencias profesionales / Título de Formación Profesional o de Técnico superior en organización y control de obras de construcción, o equivalente. Dedicación mínima exigida 100 %. (Hasta 5,00 puntos).</p> <p>La baremación se realizará según la siguiente regla:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Se otorgará la máxima puntuación, 5 puntos, a la oferta en la que el ENCARGADO, con una experiencia superior a la mínima exigida de cinco 	<p>5 puntos</p> <p>5 puntos</p>
--	--	---

Código Seguro De Verificación	boZaUyFwD+EfwJZmt1TKEg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/07/2022 11:10:17	
	Juan Carlos de Leon Carrillo	Firmado	12/07/2022 10:36:54	
	Jose Moreno Montero	Firmado	12/07/2022 08:33:36	
Observaciones		Página	4/6	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/boZaUyFwD+EfwJZmt1TKEg==			

	<p>años y de dos actuaciones similares al objeto del presente contrato, acredite en los últimos diez (10) años un número de intervenciones igual o superior a diez (10), adicionales al mínimo requerido por el PPTP de dos (2) intervenciones, debidamente acreditadas y de carácter similar a la que se licita.</p> <p>- Se otorgarán 0 puntos a la oferta cuyo técnico, acredite dos (2) intervenciones de carácter similar a la que se licita. - El resto de puntuaciones se otorgarán de forma proporcional mediante regla de tres directa en valores absolutos.</p> <p>A efectos de baremación se considerarán como intervenciones similares aquellas actuaciones que incluyan obras de restauración, conservación, rehabilitación de cubiertas y/o fachadas en edificios con declaración de BIC, o en edificios dentro de conjuntos histórico-artísticos con declaración de BIC, o asimilable según el ámbito territorial en que se hayan ejecutado, con un presupuesto igual o superior a 200.000 € (IVA excluido).</p> <p>A este criterio de adjudicación NO se aplicará los parámetros objetivos para considerar una oferta anormal, indicados en el apartado 8 de este Anexo I.</p> <p>Documentación a aportar: Se aportará por los licitadores <u>organigrama del personal técnico adscrito al contrato</u>, indicándose para todos ellos su titulación y años de experiencia profesional que deberá ser superior a cinco (5) años y a dos (2) actuaciones similares a la que tiene por objeto el presente contrato. Ello según la composición del equipo recogida para la concreción de la solvencia técnica en el PCAP. Esta documentación <u>se acompañará asimismo de declaración según modelo que se recoge en el PCAP Anexo V.</u></p> <p>La <u>relación de actuaciones</u> se elaborará de forma <u>individual</u> para cada uno de los técnicos miembros del equipo, según el modelo que se adjunta como Anexo V Ter, incluyéndose en ella su localización, promotor, presupuesto, año de ejecución, fecha de declaración de BIC y, expresamente y de forma breve, el objeto de la intervención del técnico en cuestión. Las actuaciones que se incluyan deben de responder al objeto u objetos indicados anteriormente para cada técnico del equipo en este apartado.</p> <p>No se tomarán en consideración a efectos de baremación aquellas intervenciones en las que se refleje exclusivamente su localización o el uso al que va destinado el inmueble sin concretar, como se ha indicado, el trabajo objeto de las mismas desarrollado en cada una de ellas por el técnico a que se refiera.</p> <p>Esta documentación se acompañará asimismo de declaración según modelo que se recoge en el PCAP Anexo V.</p> <p>Deberá aportarse <u>declaración responsable del grado de experiencia</u> de cada uno de los miembros del equipo, <u>según el</u></p>	
--	---	--

Código Seguro De Verificación	boZaUyFwD+EfwJZmt1TKEg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez		Firmado	12/07/2022 11:10:17
	Juan Carlos de Leon Carrillo		Firmado	12/07/2022 10:36:54
	Jose Moreno Montero		Firmado	12/07/2022 08:33:36
Observaciones		Página	5/6	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/boZaUyFwD+EfwJZmt1TKEg==			



	modelo que se recoge en el PCAP (Anexo V Bis).	
--	--	--

Tercero: Incluir un Anexo V TER, de acuerdo con la documentación a aportar que se exige para la valoración del criterio "Cualificación y Experiencia del Equipo Técnico", en el que se incluirá la relación de actuaciones de forma individual para cada uno de los técnicos miembros del equipo.

Cuarto: Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares texto de refundido de fecha 12 de julio de 2022, código seguro de verificación Up5oK2sWmovhtVRT5ZMDYw del contrato del Proyecto de restauración de las cubiertas y fachadas de la Iglesia del antiguo colegio de San Hermenegildo, una vez rectificado mediante la incorporación de la preceptiva Diligencia.

Quinto: Confirmar, manteniendo su validez y eficacia, los acuerdos contenidos en el dispositivo del acuerdo de la Comisión Ejecutiva adoptado en sesión de fecha 28 de junio de 2022.

Sexto: Ordenar la publicación de la rectificación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, en el anuncio de la presente licitación publicada en el perfil del contratante inserto en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciendo una ampliación del plazo para la presentación de ofertas equivalente al transcurrido desde su publicación.

Séptimo: Dar cuenta a la Comisión Ejecutiva en la primera sesión que se celebre.


EL GERENTE

Fdo: Juan Carlos de León Carrillo.

CERTIFICO:

EL SECRETARIO DE LA GERENCIA,

Fdo.: Luis Enrique Flores Domínguez.

Código Seguro De Verificación	boZaUyFwD+EfwJZmt1TKEg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	12/07/2022 11:10:17	
	Juan Carlos de Leon Carrillo	Firmado	12/07/2022 10:36:54	
	Jose Moreno Montero	Firmado	12/07/2022 08:33:36	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/boZaUyFwD+EfwJZmt1TKEg==			